

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00740-00

La abogada LINA MARÍA FRANCO MARTÍNEZ apoderada de la parte demandante, allegó escrito en el que informó sobre la constancia efectiva de notificación personal a la demandada JOSHUA CAFÉ IRLANDES, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, solicitando en consecuencia, se profiera auto de seguir adelante con la ejecución, tal y como lo dispone el artículo 440 del Código General del Proceso; sin embargo, se echa de menos el anexo de los archivos que dan cuenta de la notificación personal a la demandada, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada LINA MARÍA FRANCO MARTÍNEZ para que allegue los archivos o documentos que acrediten el trámite efectivo de notificación del mandamiento de pago de 13 de diciembre de 2019 a la demandada JOSHUA CAFÉ IRLANDES.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 2 hoy **19 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO